



RESOLUCION No. 1214 DE FECHA 19 JUN 2007

Por la cual se otorga un auxilio educativo a una tutora de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que por lo anterior, con el propósito de impulsar el logro de estos objetivos, la Resolución 296 del 28 de febrero de 2007, modificada por la Resolución 769 del 11 de mayo de 2007, regula en la categoría dos de beneficiarios de estímulos educativos, un auxilio correspondiente a un porcentaje del valor de la matrícula de los programas ofrecidos por Instituciones de Educación Superior diferentes a la UNAD para tutores, consejeros, coordinadores académicos y demás funcionarios de la Institución.

Que para acceder a la asignación del estímulo educativo, deben cumplirse los requisitos exigidos por la Resolución 296 del 28 de febrero de 2007, teniendo en cuenta que para el mencionado auxilio aplican las personas vinculadas en la modalidad de Tiempo Completo, Medio Tiempo, y personal de la Planta Administrativa de la Entidad.

Que, de conformidad con las decisiones tomadas por los miembros del Comité de Estímulos Educativos en sesión del pasado 3 de mayo de 2007, se verificó por parte del Sistema Nacional de Talento Humano, la modalidad de vinculación de Medio Tiempo de la Tutora del CEAD Málaga, Pilar Catherine Marquez Garcés, en razón a la novedad reportada por la Directora de ese Centro en el mes de marzo de 2007.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un auxilio correspondiente 30% del valor de la matrícula a Pilar Catherine Marquez Garcés, para que continúe con el desarrollo del programa de Maestría en Ciencias Biológicas que adelanta en la Universidad Javeriana.

**Parágrafo:** El estímulo otorgado se encuentra sometido a la existencia de recursos en la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La beneficiaria del auxilio se encuentra en la obligación de cancelar el valor correspondiente al excedente de la matrícula, y debe allegar los documentos solicitados como requisitos de conformidad con la Resolución 296 de 2007, de lo contrario perderán el beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el 19 JUN 2007

**GLORIA HERRERA SÁNCHEZ**  
Rectora (E)